

Cota-Cundinamarca, 14 de mayo de 2019

PRO 070/19

REFERENCIA: INFORME SOBRE EL ESTADO DEL PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL.

PRODESEG S.A. EN REORGANIZACION EMPRESARIAL - Ley 1116 de 2006. NIT No 860.051.688
EXPEDIENTE 33550.

FECHA DE ADMISIÓN: 25 DE MAYO DEL 2018.

PROMOTOR: JESUS ANTONIO SAAVEDRA ARGUELLES.

PRODUCTOS DE SEGURIDAD S.A- PRODESEG S.A se acogió a la Ley 1116 del 2006 a raíz de los inconvenientes originados por la competencia informal, al contrabando que afectan nuestra actividad de producción y comercialización de artículos de seguridad contra incendios, a la fluctuación del dólar y a problemas en nuestra cartera con clientes que también se acogieron a la ley 116, generando dificultades en nuestro capital de trabajo.

La Ley 1116 nos permite solicitar a nuestros acreedores la programación de nuevos plazos para cancelar las obligaciones ya vencidas, en fechas y en cuotas de acuerdo a nuestro flujo de caja, de tal forma que se facilite la operación futura de PRODESEG S.A y el pago programado de las sumas adeudadas tanto por concepto de impuestos, a empleados, al sector financiero, a nuestros proveedores nacionales e internacionales y en general, a cualquier acreedor que nos haya otorgado créditos.

Este proceso contempla varias etapas y actualmente nos encontramos en la denominada etapa de CALIFICACIÓN Y GRADUACIÓN DE CRÉDITOS Y VOTOS, para lo cual ya se remitió al Despacho del proyecto respectivo, qué actualmente se encuentra en revisión por parte de los funcionarios de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. Terminada esta etapa de revisión, la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES informará a todos los acreedores sobre los saldos que fueron reportados por PRODESEG S.A, a favor de ustedes y a cada uno de los acreedores. Cada uno de los acreedores podrá reclamar si el saldo reportado no coincide con el contabilizado por cada acreedor. Se entrará a verificar lo ocurrido con base a las facturas y los documentos que soporten las deudas a cargo de PRODESEG S.A.

Una vez se logre tener certeza del valor de todas las obligaciones a cargo de PRODESEG S.A, se entrará a redactar el ACUERDO DE REORGANIZACIÓN, mecanismo por el cual se fijan los valores a cancelar y las fechas respectivas. El acuerdo final se realizará por escrito y por votación mayoritaria de los diversos acreedores.



Aprovecho la ocasión para informales que nuestra Empresa no ha cesado operaciones en ningún momento y al contrario, ha aplicado durante los últimos meses correctivos en las varias dependencias de la sociedad, para tener más presencia en los mercados, como lo ha hecho durante las últimas décadas. En efecto, a pesar de las dificultades que hemos tenido en nuestro flujo de caja, la compañía para el año 2018 logró ventas superiores a las del año 2017.

Para el presente año, programamos un crecimiento mayor, contando con la generosidad de nuestros acreedores y proveedores, para lo cual les solicitamos apoyarnos con sus votos favorables en la asamblea de acreedores, cuando se someta a aprobación el acuerdo de reorganización que actualmente adelantamos ante la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

Cordialmente,



JESUS ANTONIO SAAVEDRA ARGUELLES

Representante legal
Promotor